



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°254-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2581547

1283

San Marcos, 23 de marzo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°1018-2023-/GM/MDSM; ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-45-2024-MDSM/CS-2; CONTRATO N°61-2024-MDSM/GM; CONTRATO N°97-2024-MDSM/GM; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE OBRA; ACTA DE SUSPENSIÓN N°01; ACTA DE REINICIO N°01; ACTA DE CULMINACION; RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°004-2025-MDSM/GDUR/G; ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01457-2025-MDSM/GDUR/G; CARTA N°004-2025-CONSORCIOSUPERVISION; INFORME N°3031-2025-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH; INFORME N°14146-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; CARTA N°2714-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; CARTA N°006-2025-CONSORCIO SUPERVISION; INFORME N°1280-2025-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°3995-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; sobre la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra, denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2537521 y;

CONSIDERANDO:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta

Municipalidad de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N°254-2026-MDSM/GDUR/G**

por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

OPINIÓN N° 009-2023/DTN

2.1. "En la Opinión N°190-2017/DTN y en la Opinión N°087-2008/DOP, emitidas en el marco del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF y en el marco del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°084-2004-PCM, respectivamente, se señalan que el procedimiento de liquidación del contrato de obra se activa cuando alguna de las partes presenta la liquidación correspondiente, siempre que hubieran vencido los plazos para ambas partes. En ese contexto se consulta ¿si dicho criterio puede aplicarse en el marco del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF? Y ¿si dicho criterio puede aplicarse a las liquidaciones de los contratos de consultorías de obras, indistintamente de su reglamento aplicable? (Sic.)

CONCLUSION

3.2. En caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de estas podía hacerlo a fin de iniciar el procedimiento correspondiente.



se, con fecha 27 de noviembre del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°1018-2023-MDSM** se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537521, con un costo total de S/ 2,584,168.86 (Son: Dos millones Quinientos ochenta y cuatro mil Ciento sesenta y ocho con 86/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, con fecha 24 de abril del 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-45-2024-MDSM/CS-2**, contratación del servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537521, al **CONSORCIO SUPERVISOR**.

Que, con fecha 29 de abril del 2024, se suscribió el **CONTRATO N°61-2024-MDSM/GM – ADJUDICACION SIMPLIFICADA -SM-28-2024-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO PICHU SHUMAQ MARCA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537521, por el monto de S/ 2,273,933.07 (Son: Dos millones Doscientos setenta y tres mil Novecientos treinta y tres con 07/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y bajo el sistema de contratación a precios unitarios;

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°254-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 06 de junio del 2024, se firmó el contrato de supervisión de obra: **CONTRATO N°97-2024-MDSM/GM** derivada de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-45-2024-MDSM/CS-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **SR. TOLEDO RAMIREZ MOISES MARCO** representante común del **CONSORCIO SUPERVISION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537521, cuyo monto total asciende a **S/.168,885.79 (Ciento sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco con 79/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es **tarifas y suma alzada**, el plazo del presente contrato es de **ciento ochenta (180) días calendario, de los cuales ciento cincuenta (150) días calendario** corresponde a la revisión del expediente y supervisión de la ejecución de obra, y treinta (30) días calendario correspondiente al periodo de liquidación de contrato de obra y liquidación contrato de supervisión, recepción de obra.

Que, con fecha 19 de junio del 2024, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537521, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 20 de junio del 2024, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537521, con la presencia de los representantes de la entidad y el contratista.

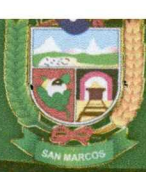
Que, con fecha 20 de junio del 2024, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN N°01** de proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537521.

Que, con fecha 25 de julio del 2024, se suscribió el **ACTA DE REINICIO N°01** de proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537521.

Que, con fecha 18 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537521.

Que, con fecha 06 de enero del 2025, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°004-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprobó la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537521, según disposiciones.

Que, con fecha 12 de febrero del 2025, se suscribió el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°254-2026-MDSM/GDUR/G

VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537521.

Que, con fecha 07 de octubre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01457-2025-MDSM/GDUR/G, se aprobó la Liquidación Técnico Financiero del contrato de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537521.

Que, con CARTA N°004-2025-CONSORCIOSUPERVISION, de fecha 28 de octubre del 2025, el SR. TOLEDO RAMIREZ MOISES MARCO representante común del CONSORCIO SUPERVISION, remitió la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537521.

Que, con INFORME N°3031-2025-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH, de fecha 10 de noviembre del 2025, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicitó conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSORCIO SUPERVISION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537521., al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con INFORME N°14146-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 11 de noviembre del 2025, el ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicitó conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537521, a CPC. RIMAC MAGUIÑA RUTH RAQUEL Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con CARTA N°2714-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 12 de noviembre del 2025, el ING NESTOR ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remitió observaciones de la liquidación de contrato de supervisión al SR. TOLEDO RAMIREZ MOISES MARCO representante común del CONSORCIO SUPERVISION

Que, con CARTA N°006-2025-CONSORCIO SUPERVISION, de fecha 19 de noviembre del 2025, el SR. TOLEDO RAMIREZ MOISES MARCO representante común del CONSORCIO SUPERVISION, remitió la subsanación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537521.

Que, con INFORME N°1280-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 19 de noviembre del 2025, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera Contable, la Sub Gerencia de Contabilidad procedió con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2024-2025 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537521, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/.156,603.51 (Ciento cincuenta y seis mil seiscientos tres con 51/100 soles) Inc. IGV, a favor del CONSORCIO SUPERVISION, teniendo como operador



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°254-2026-MDSM/GDUR/G

tributario a GRUPO AYUTMA S.A.C. se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGUN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024-1487	S/ 168,885.79	S/ 156,603.51	S/ 12,282.28

Que, mediante **INFORME N°3995-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha 30 de diciembre del 2025, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra, denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537521, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX en su informe, el cual es el siguiente:

"(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	:"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537521	
ENTIDAD	:MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS	
CONTRATISTA	:CONSORCIO SUPERVISION	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION -TARIFA	S/ 135,423.31	S/ 159,799.50
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD - SUMA ALZADA	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 7,700.25	S/ 9,086.29
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL	S/ 143,123.55	S/ 168,885.79
COSTO TOTAL DE OBRA CONTRACTUAL+ ADICIONAL	S/ 143,123.55	S/ 168,885.79
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 14,312.36	S/ 16,888.58
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 14,312.36	S/ 16,888.58

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
	TOTAL DE VALORIZACIONES	S/ 132,714.84	S/ 156,603.51	S/ 140,415.08	S/ 165,689.80
	SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 10,408.71	S/ 12,282.28	S/ 7,700.25	S/ 9,086.29
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 132,714.84	S/ 156,603.51	S/ 132,714.84	S/ 156,603.51
1	VALORIZACION N° 01 Jul-24	S/ 6,319.75	S/ 7,457.31	S/ 6,319.75	S/ 7,457.31
2	VALORIZACION N° 02 Ago-24	S/ 27,987.48	S/ 33,025.23	S/ 27,987.48	S/ 33,025.23

Municipalidad de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°254-2026-MDSM/GDUR/G

3	VALORIZACION N° 03	Set-24	S/ 27,084.66	S/ 31,959.90	S/ 27,084.66	S/ 31,959.90
4	VALORIZACION N° 04	Oct-24	S/ 27,987.48	S/ 33,025.23	S/ 27,987.48	S/ 33,025.23
5	VALORIZACION N° 05	Nov-24	S/ 27,084.66	S/ 31,959.90	S/ 27,084.66	S/ 31,959.90
6	VALORIZACION N° 06	Dic-24	S/ 16,250.80	S/ 19,175.94	S/ 16,250.80	S/ 19,175.94
INFORME DE COMPATIBILIDAD+ RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,700.25	S/ 9,086.29
INFORME DE COMPATIBILIDAD			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,700.25	S/ 9,086.29

PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 9,961.03	S/ 11,754.02
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 9,961.03	S/ 11,754.02

RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	SIN IGV	INC IGV
	S/ 14,312.36	S/ 16,888.58
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) CONTRATO PRINCIPAL	S/ 14,312.36	S/ 16,888.58

MONTO PAGADO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA	S/ 132,714.84	S/ 156,603.51
--	----------------------	----------------------

SALDOS		S/ 12,076.66
SALDO POR VALORIZACIONES	SIN IGV	INC IGV

SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 7,700.25	S/ 9,086.29

MONTO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	S/ 7,700.25	S/ 9,086.29
--	--------------------	--------------------

REAJUSTE	SIN IGV	INC IGV
	S/ 2,534.21	S/ 2,990.37
VALORIZACION N°01	S/ 132.71	S/ 156.60
VALORIZACION N°02	S/ 531.76	S/ 627.48
VALORIZACION N°03	S/ 487.52	S/ 575.27
VALORIZACION N°04	S/ 531.76	S/ 627.48
VALORIZACION N°05	S/ 541.69	S/ 639.19
VALORIZACION N°06	S/ 308.77	S/ 364.35

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 142,949.29	S/ 168,680.17
---------------------------------	----------------------	----------------------

VERIFICAMOS VERDADERO

Según el del : CONTRATO N°97-2024-MDSM/GM derivada de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA-SM-45-2024-MDSM/CS-2, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISION de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2537521, cuyo monto total asciende a S/.168,885.79 (Ciento sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco con 79/100 Soles) que incluye todos los impuestos de ley.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°254-2026-MDSM/GDUR/G

El costo total del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537521, asciende a la suma de S/.168,680.17 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos ochenta con 17/100 Soles) Inc. IGV.

(...)

IX. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2024-2025, como se muestra en el cuadro siguiente.

CC AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024-31487	S/ 168,885.79	S/ 156,603.51	S/12,282.28

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2024-2025, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537521, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/.156,603.51 (Ciento cincuenta y seis mil seiscientos tres con 51/100 soles) Inc. IGV, a favor del CONSORCIO SUPERVISION, teniendo como operador tributario a GRUPO AYUTMA S.A.C. se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP.

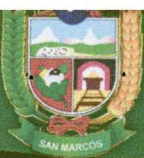
(...)

XI. ANÁLISIS

- El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537521, se suscribió el 12 de febrero del 2025
- Que, con fecha de recepción 09 de mayo del 2025, mediante CARTA N°005-2025-CONSORCIOSUPERVISION, el Sr. Moisés Marco Toledo Ramírez Representante Común del CONSORCIO SUPERVISION, remite a la Sra. Noemi Yovanna Bazán Avila, Representante Común del CONSORCIO PICHU SHUMAQ MARCA, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537521;
- Con fecha 07 de octubre del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01457-2025-MDSM/GDUR/G, se aprueba la Liquidación del contrato de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537521, siendo esta la conformidad de la última prestación en la que participa la consultoría de supervisión de obra de acuerdo al contrato principal en su CLÁUSULA QUINTA. (notificado el 17/10/2025)

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°254-2026-MDSM/GDUR/G

- El plazo que tiene el consultor de la obra para presentar la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537521, es de 15 días calendarios inicia el 18 de octubre del 2025 y culmina el 01 de noviembre del 2025., el consultor presenta la liquidación de contrato de supervisión de acuerdo al R.L.C.E mediante CARTA N004-2025-CONSORCIOSUPERVISION (28/10/2025)
- Con **CARTA N°004-2025-CONSORCIO SUPERVISION**, de fecha 28 de octubre del 2025, el CONSORCIO SUPERVISION remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537521, cumpliendo con lo establecido en artículo 170 de la L.C.E.
- Con **INFORME N°3031-2025-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH**, de fecha 10 de noviembre del 2025, el **ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al **CONSORCIO SUPERVISION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537521, al **Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Con **CARTA N°2714-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 12 de noviembre del 2025, el **ING NESTOR ANTEQUERA HUAMAN**, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite observaciones de la liquidación de contrato de supervisión al **CONSORCIO SUPERVISION** dentro del plazo establecido del R.L.C.E (28/10/2025 al 27/11/2025)
- Con **INFORME N°14146-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 12 de noviembre del 2025, el **ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537521, a **CPC. RIMAC MAGUIÑA RUTH RAQUEL** Sub Gerente de Contabilidad.
- Con **CARTA N°004-2025-CONSORCIO SUPERVISION**, de fecha 19 de noviembre, el **CONSORCIO SUPERVISION** remite el levantamiento de observaciones de la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537521, cumpliendo con lo establecido en artículo 170 de la L.C.E.
- Con **INFORME N°1280-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 19 de noviembre del 2025, la **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera Contable, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2024-2025 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2537521, al **Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Municipalidad de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N°254-2026-MDSM/GDUR/G**

- Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537521, a la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub-Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

XII. CONCLUSIONES:

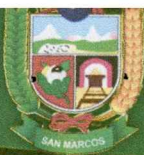
1. De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537521.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2537521, con un costo de prestación final de **S/1,168,680.17 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos ochenta con 17/100 Soles) Inc. IG. en la cual contempla lo siguiente:**
 - a) El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a **S/156,603.51 (Ciento cincuenta y seis mil seiscientos tres con 51/100 Soles) Inc. IG.**
 - b) El saldo por el concepto de liquidación de obra que asciende a **S/9,086.29 (Nueve mil ochenta y seis con 29/100) inc. IG, el cual deberá realizarse el pago, posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra**
 - c) La Retención del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto **S/16,888.58 (Dieciséis mil ochocientos ochenta y ocho con 58/100 soles) Inc. IG.** El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra al **CONSORCIO SUPERVISION.**
 - d) Saldo por concepto de reajuste de precios a favor del **CONSORCIO SUPERVISION** que asciende a **S/2,990.37 (Dos mil novecientos noventa con 37/100 soles) Inc. IG.**
3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°254-2026-MDSM/GDUR/G

- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes, expresándole las muestras de mi consideración y estima personal.

(...)"

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra, denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2537521, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°004-2025-CONSORCIOSUPERVISION, de fecha 28 de octubre del 2025; INFORME N°1280-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 19 de noviembre del 2025 y el INFORME N°3995-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, con fecha 30 de diciembre del 2025.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2537521, siendo su costo final de **S/1,168,680.17 (Ciento sesenta y ocho mil seiscientos ochenta con 17/100 Soles) Inc. IGV.**

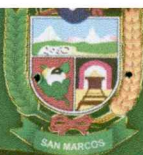
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, efectuar el pago del saldo por concepto de **LIQUIDACIÓN DE OBRA**, el cual asciende a la suma de **S/ 9,086.29 (Son: Nueve mil ochenta y seis con 29/100 soles)**, incluido IGV., a favor del **CONSORCIO SUPERVISION.**

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, efectuar el pago del saldo por concepto de **REAJUSTE DE PRECIOS**, el cual asciende a la suma de **S/ 2,990.37 (Son: Dos mil novecientos noventa con 37/100 soles)**, incluido IGV., a favor del **CONSORCIO SUPERVISION.**

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, efectúe la **DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, el cual asciende a la suma

Municipalidad de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N°254-2026-MDSM/GDUR/G**

de S/ 16,888.58 (Son: Dieciséis mil ochocientos ochenta y ocho con 58/100 soles), incluido IGV, a favor del CONSORCIO SUPERVISION.

ARTÍCULO QUINTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificada cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información, para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), en cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.R. N° 106206



Archivo
GDUR

Municipalidad Distrital de San Marcos